

Expte:2125/2014

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN Y USO DE LA MARCA COMUNITARIA “COMPROMISO DE REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO CO₂ VERIFICADO” PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA Y SE CREA EL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL CORRESPONDIENTE

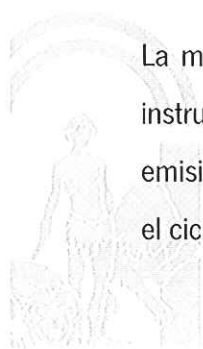
A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite el presente informe justificativo de la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

1. Juicio de la oportunidad del proyecto de Decreto:

La Decisión 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020, señala que los esfuerzos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores afectados por el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión no serán suficientes para hacer frente a los compromisos globales asumidos por la Comunidad hasta el año 2020. Por ello, la reducción sustantiva de las emisiones en otros sectores de la economía es necesaria. Así, los estados miembros deberán establecer políticas y medidas adicionales a fin de reducir las emisiones de los sectores denominados difusos, comprometiéndose a disminuir sus emisiones en dichos sectores en un 10 por ciento respecto a 2005 en 2020.

En estos últimos años, se ha perseguido sensibilizar e incentivar a la sociedad en su conjunto en la lucha contra el cambio climático con el fin de lograr una economía baja en carbono, dando respuesta al compromiso creciente que tanto entidades públicas como privadas han venido mostrando en los últimos años en relación con la reducción de emisiones de GEI. Para ello, se establecieron una serie de medidas destinadas a facilitar y fomentar el cálculo de la huella de carbono, su reducción y compensación mediante absorciones de CO₂, a través de la creación del registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂, recogido en el Real Decreto 163/2014 de 14 de marzo.

La marca de garantía “Compromiso de reducción de la huella de carbono CO₂ VERIFICADO”, constituye el instrumento que permite cuantificar la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero, medidas en emisiones de CO₂ equivalente, liberadas a la atmósfera, procedentes del conjunto de actividades que abarcan el ciclo de vida de un producto, desde la adquisición de las materias primas hasta su gestión como residuo.



Mediante la medición de la huella de carbono de un producto agrario y pesquero, y una vez detectadas las principales fuentes de emisión en su ciclo de vida, se requiere realizar su verificación y certificación por entidades acreditadas para ello, que aporten garantías a las personas consumidoras y al sector en general.

La utilización de la marca "Compromiso de reducción de la huella de carbono CO₂ VERIFICADO" por un operador, favorece la puesta en marcha de iniciativas relacionadas con el uso, cantidad y clase de energía, la modificación del proceso productivo o la distribución, transporte y conservación del producto.

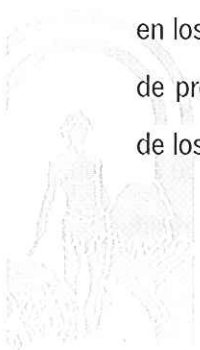
El sector agroalimentario y pesquero es uno de los más importantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tratándose de un sector innovador y dinámico que se ha modernizado en los últimos años.

En este sentido la puesta en marcha de este proyecto de Decreto aporta a las industrias agroalimentarias y pesqueras de la Comunidad Autónoma de Andalucía una serie de beneficios como imagen de marca, ventajas competitivas ligadas al compromiso de la empresa en la lucha por el cambio climático, reducción de costes mediante la optimización de procesos a lo largo del ciclo de vida de un producto, cubrir los requisitos de un cliente público o privado, adaptación a la legislación y comunicación de un comportamiento ambiental.

En base a lo expuesto, se considera de interés general regular y fomentar la utilización en el etiquetado de los productos agroalimentarios andaluces, de la mención "CO₂ VERIFICADO", así como la verificación y certificación por parte de las entidades acreditadas.

2. Juicio de legalidad y contenido

La Comunidad Autónoma de Andalucía es competente para abordar la mencionada regulación al amparo de lo previsto en el artículo 48.3, del Estatuto de Autonomía, que le atribuye competencias exclusivas, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11^a, 13^a, 16^a, 20^a y 23^a, entre otras, en materia de regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio.



La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, establece en su exposición de motivos II, como los consumidores cada vez más relacionan la calidad agroalimentaria como algo integral que incluye así mismo la conservación del medio ambiente. Así mismo en sus artículos 3 y 7, hace referencia a la calidad diferenciada de un producto agroalimentario y a sus denominaciones indicando que su desarrollo normativo será aprobado por la persona titular de la consejería competente en materia agraria y pesquera.

3. Contenido Global de la disposición

Ese proyecto de Decreto cuenta con trece artículos, divididos en cuatro capítulos, tres disposiciones adicionales, dos disposiciones finales y cinco anexos.

El capítulo I, de disposiciones generales que describe el objetivo y finalidad del presente decreto, que es la regulación del uso sobre la marca comunitaria "Compromiso de Reducción de la Huella de Carbono CO₂ VERIFICADO" en los productos agroalimentarios de Andalucía. Asimismo, se recogen indicaciones del etiquetado y de los productos que podrán hacer uso de la marca.

El capítulo II regula el procedimiento de autorización, renovación, revocación y anulación del uso de la marca comunitaria. Se establecen los requisitos de la solicitud de inscripción y la documentación que la acompaña.

El capítulo III, hace referencia a la inscripción en el sistema de gestión de operadores de productos autorizados para el uso de la marca.

El capítulo IV, desarrolla el sistema de certificación y control del uso de la Marca y la creación de un Comité Técnico para el uso de la misma.

En la disposición adicional primera hacer referencia al Manual de Identidad Gráfica.

La disposición adicional segunda referencia al los diferentes documentos de apoyo o guías metodológicas para la determinación y cálculo de los niveles de emisión de CO₂ y su publicación.

En la disposición final primera, se especifica el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

En su disposición final segunda, se indica su entrada en vigor.

4. Tabla de vigencias

Disposición de nuevo desarrollo que no afecta ni deroga ninguna normativa en vigor.



5. Exigencias Técnicas

En su desarrollo se tendrán en cuenta las previsiones de carácter básico de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Público.

6. Valoración de las cargas administrativas

La entrada en vigor del Proyecto de Decreto por la que se regula la concesión y uso de la marca de garantía "Compromiso de reducción de la huella de carbono CO₂ VERIFICADO" para los productos agroalimentarios de Andalucía, no precisará de ninguna reestructuración en la organización de los Servicios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. El trabajo será atendido con los medios y personal de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, así como por las Delegaciones Territoriales correspondientes.

Sevilla, a 1 septiembre de 2014

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL Y PROMOCIÓN
DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA



Fdo. Pedro Cerezuela Sánchez

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL DE
CALIDAD, INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA



Fdo. Ana M. Romero Obrero